



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
23 de diciembre de 2023

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículos 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; párrafo único del artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto nacional N°896 del 2 de junio de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de **los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto** nacional N°896 del 2 de junio de 2023, el salario del Alcalde para el año 2023, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que en armonía con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el párrafo único del artículo 12 de la ley 4 de 1992 y el artículo 1° del Decreto N°896 del 2 de junio de 2023; los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los Alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 016 de octubre 29 de 2022, se fijó el salario del Alcalde para la misma anualidad, **en un total de \$ 15.891.503 m/l;** constituido por la asignación básica de \$10.329.477, y por los gastos de representación de \$ 5.562.026, **para el año 2022.**

Que el Decreto N°896 del 2 de junio de 2023, en su artículo 3° señala “A partir del 1° de enero del año 2023 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
23 de diciembre de 2023

mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será:

<b>Categoría</b>	<b>Límite Máximo Salarial Mensual</b>
Especial	\$ 21.497.207.
<b>Primera</b>	<b>\$ 18.214.842.</b>
Segunda	\$ 13.166.090.

Que mediante Decreto Municipal N°. 000811 del 26 de septiembre de 2022, se clasificó al **Municipio de Valledupar en categoría primera (1) para la vigencia fiscal 2023.**

Que de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política Colombiana los **salarios son móviles y proporcionales** a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo; por lo que el aumento aplicado en el Decreto N°896 del 2 de junio de 2023, a los límites máximos para los Alcaldes fue del 14,62%.

Que el jefe de la Oficina de Presupuesto Municipal, una vez consultado sobre la expedición de su parte, de **la certificación formal del rubro presupuestal suficiente, y el porcentaje a aplicar como aumento salarial mensual del señor Alcalde de este Municipio para la vigencia fiscal 2023**, certifica con fecha de 10 agosto de 2023, que existe disponibilidad presupuestal para amparar el aumento salarial del Alcalde en un incremento del 14,62% con relación al salario establecido para el año 2022.

Que el Decreto N° 896 de 2023, en su artículo 5° señala “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y **Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.** Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.”



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
23 de diciembre de 2023

Que el Decreto Nacional N° 908 de 2023, en su artículo 1° fijó la escala de viáticos para comisiones en el interior del país, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de los Alcaldes; al aplicar el aumento de 14,62% a la remuneración del Alcalde concerniente al año 2023, se obtiene un salario de \$18.214.842 M/L; en consecuencia la escala de viáticos para este caso, es la de **viáticos diarios en pesos hasta \$1.039.425**, por lo que de acuerdo con el artículo 112 de la ley 136 de 1994, debe determinarse el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.

Que conforme a la ley 136 de 1994 la cual señala en su artículo 112 "PERMISO AL ALCALDE. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.**"

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, para el año 2023, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$18.214.842)** el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación, así:

Asignación Básica:	\$	11.839.647
Gastos de Representación:	\$	6.375.195
<b>Total mensual:</b>	<b>\$</b>	<b>18.214.842</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La bonificación de dirección para el Alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
23 de diciembre de 2023

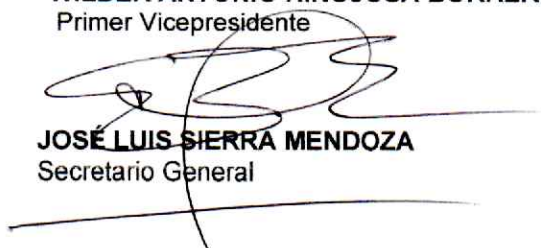
**ARTÍCULO TERCERO:** Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones del señor Alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijen las escalas de viáticos para los empleados anualmente; el monto diario de los viáticos para las comisiones dentro del país para el año 2023 del Alcalde del Municipio es de **\$1.039.425 M/L**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del 2023.

  
**JOSERTH JOSÉ GÓMEZ CONTRERAS**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**WILBER ANTONIO HINOJOSA BORRERO**  
Primer Vicepresidente

  
**PEDRO MANUEL LOPERENA**  
Segundo Vicepresidente

  
**JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
23 de diciembre de 2023

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No.013 del 23 de diciembre de 2023, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 15 de diciembre de 2023

Segundo Debate en Plenaria: 23 de diciembre de 2023

  
**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General Concejo Municipal

---

---

Acuerdo No. 013 del 23 de diciembre de 2023, Pag. 5

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) [prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Página web: [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 28 de diciembre de 2023

En la fecha se recibió en este Despacho el Acuerdo 013 del 23 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.




ELENA CORTINA CUDRIZ  
Secretaria Grado 05 Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 28 de diciembre de 2023

Sancionase en la fecha el Acuerdo 013 del 23 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



MELLO CASTRO GONZALEZ  
Alcalde de Valledupar